

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Podex Judicial

N.º 011-2018-GG-PJ

Lima, 10 ENE. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 4780-2017-GCJ-GG/PJ, de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General y el Memorándum N° 003-2018-GRHB-GG-PJ, de fecha 03 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General.



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Directiva N° 05-2010-GG-PJ, denominada "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", se permite a nuestra Institución lograr que el pago por encargatura se efectivice de manera equilibrada a los trabajadores que realizan de manera temporal funciones de mayor responsabilidad al cargo que ostentan, garantizando la continuidad de los servicios que brinda el Poder Judicial en todas sus instancias.



Que, mediante Memorándum N° 4780-2017-GCJ-GG/PJ, la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial solicita tramitar las encargaturas del personal adscrito a dicha gerencia, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado.

Que, toda acción de personal en el Poder Judicial, se realiza en plaza vacante y presupuestada; entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1, "Personales y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad.

Que, mediante Memorándum N°003-2018-GRHB-GG/PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar manifiesta que habiéndose revisado el perfil académico del personal propuesto, se advierte que los trabajadores cumplen con el perfil requerido para los cargos propuestos, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 11-2018 GG PJ*

Privada” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, por lo que, contando con la opinión favorable de dicha Gerencia, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011, y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones Administrativas N°s 225-2012-CE-PJ, 149-2014-CE-PJ y 251-2016-CE-PJ, de fechas 12 de noviembre de 2012, 30 de abril de 2014 y 05 de octubre de 2016, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, las encargaturas de los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado, adscritos a la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial, conforme al detalle y condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a la Gerencia de Centros Juveniles y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese y cúmplase.


.....
INDIRA CAMACHO MIRANDA
GERENTE GENERAL
PODER JUDICIAL

